COLEGIO BOSQUES DEL ALBA

Educación, Principio de Libertad.

ACUERDO DE CONVIVENCIA PREESCOLAR

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

V.2026

ACUERDO DE CONVIVENCIA PREESCOLAR
ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	**3**
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	3
CAPÍTULO II. Derechos y responsabilidades de los estudiantes	4
CAPÍTULO III. Corresponsabilidad de las familias	4
CAPÍTULO IV. Compromisos y facultades del Colegio	6
CAPÍTULO V. Asistencia, puntualidad, entrada y salida	6
CAPÍTULO VI. Convivencia, desarrollo socioemocional y resolución de conflictos	7
CAPÍTULO VII. Presentación personal, pertenencias y espacios escolares	8
CAPÍTULO VIII. Salud, medicamentos, alimentación y accidentes	10
CAPÍTULO IX. Comunicación con las familias y acceso al Colegio	10
CAPÍTULO X. Actividades, celebraciones y eventos	11
CAPÍTULO XI. Faltas y medidas formativas	11
CAPÍTULO XII. Atención de situaciones graves, debido proceso y confidencialidad	12
CAPÍTULO XIII. Aplicación, vigencia y actualización	14
AVISO DE PRIVACIDAD	**14**

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

INTRODUCCIÓN

Colegio Bosques del Alba reconoce que la convivencia escolar en Preescolar debe construirse desde el acompañamiento cercano, el respeto, la seguridad y la formación progresiva de hábitos. Por la edad y etapa de desarrollo de los estudiantes, la intervención institucional tendrá un carácter prioritariamente preventivo, formativo y restaurativo.

El presente Acuerdo establece criterios comunes para estudiantes, familias y personal del Colegio; organiza los procedimientos cotidianos del nivel y define la manera en que se atenderán las situaciones que puedan afectar la convivencia, el bienestar o la seguridad de la comunidad escolar.

Su aplicación deberá considerar en todo momento la edad, madurez y circunstancias particulares de cada estudiante, procurando la continuidad de su proceso educativo y la colaboración permanente con su familia.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases de convivencia, corresponsabilidad, seguridad y organización aplicables al nivel Preescolar de Colegio Bosques del Alba.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Sus disposiciones serán aplicables durante la jornada escolar, actividades académicas, recreativas, deportivas, culturales, salidas, eventos y demás actividades organizadas o autorizadas por el Colegio, así como en aquellos medios institucionales de comunicación vinculados con la vida escolar.

Artículo 3. Principios de actuación

- Interés superior y bienestar de niñas y niños.
- Respeto a la dignidad, integridad y diversidad de cada integrante de la comunidad.
- Prevención, acompañamiento y formación antes que sanción.
- Proporcionalidad y análisis individual de cada situación.
- Corresponsabilidad entre Colegio y familia.
- Confidencialidad y protección de la información personal.

Artículo 4. Conceptos básicos

Para efectos de este Acuerdo, se entenderá por conflicto una diferencia o desacuerdo que puede resolverse mediante acompañamiento y diálogo; por agresión, una conducta que causa o pretende causar daño; por acoso escolar, una conducta de hostigamiento reiterada

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

que implica desequilibrio de poder; y por maltrato, cualquier acción u omisión física, verbal o psicológica que afecte la integridad o dignidad de una persona.

Cuando una conducta pudiera constituir una infracción a la legislación aplicable, el Colegio actuará conforme a sus protocolos internos y, cuando corresponda por la naturaleza o gravedad del caso, dará aviso a las autoridades competentes.

CAPÍTULO II. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 5. Derechos de los estudiantes

- Recibir un trato digno, respetuoso, afectivo y libre de violencia, discriminación, humillación o intimidación.
- Aprender y desarrollarse en un ambiente seguro, limpio, ordenado y adecuado para su edad.
- Ser escuchados mediante procedimientos acordes con su edad, lenguaje, madurez y etapa de desarrollo.
- Recibir acompañamiento cuando presenten dificultades de adaptación, convivencia, aprendizaje o regulación emocional.
- Participar en actividades académicas, lúdicas, culturales y formativas en condiciones de seguridad.
- Que su información personal y las situaciones que les involucren sean tratadas con confidencialidad.

Artículo 6. Responsabilidades formativas de los estudiantes

Las siguientes responsabilidades se trabajarán de manera gradual y acorde con la edad de cada estudiante:

- Tratar con respeto a compañeros y adultos.
- Seguir indicaciones relacionadas con su seguridad y la organización de las actividades.
- Cuidar materiales, mobiliario, instalaciones y pertenencias propias y ajenas.
- Participar en la reparación del daño cuando, de acuerdo con su edad, resulte pertinente.
- Utilizar lenguaje y formas de interacción respetuosas.
- Evitar juegos bruscos, golpes, empujones, exclusión intencional o conductas que puedan lastimar a otras personas.
- Utilizar dispositivos o herramientas tecnológicas únicamente cuando formen parte de una actividad educativa y bajo supervisión del personal.
- Utilizar dispositivos o herramientas tecnológicas en actividades educativas previamente programadas y bajo supervisión del personal, así como en las excepciones de emergencia, salud, discapacidad, accesibilidad e inclusión y demás supuestos previstos en el Artículo 21.

CAPÍTULO III. CORRESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

Artículo 7. Responsabilidades de padres, madres y/o tutores

- Conocer, respetar y favorecer el cumplimiento del presente Acuerdo y de las disposiciones institucionales aplicables.
- Procurar la asistencia regular y puntual de sus hijos y atender los procedimientos de retardos, ausencias, entradas y salidas extraordinarias.
- Mantener actualizados los datos de contacto, personas autorizadas para recoger al estudiante, información médica relevante y cualquier circunstancia familiar que deba ser considerada para su seguridad.
- Atender oportunamente comunicaciones, citatorios, entrevistas, acuerdos y solicitudes institucionales.
- Dar seguimiento a las recomendaciones de valoración o atención con especialistas externos cuando el Colegio lo considere conveniente para favorecer el bienestar y desarrollo integral del estudiante.
- Proporcionar uniforme, materiales, alimentos y artículos personales requeridos para la jornada escolar.
- Informar de manera oportuna enfermedades contagiosas, alergias, restricciones alimentarias, tratamientos o condiciones que requieran medidas específicas durante la jornada.
- Expresar inquietudes o desacuerdos de manera respetuosa y a través de los canales institucionales establecidos.
- Cumplir con las obligaciones económicas derivadas de los servicios educativos conforme al contrato correspondiente.

Artículo 8. Derechos de las familias

- Recibir trato digno, respetuoso y profesional.
- Recibir información clara y oportuna sobre el desarrollo académico, formativo y socioemocional de su hijo/a.
- Ser informadas sobre situaciones relevantes de seguridad, convivencia o comportamiento que requieran su conocimiento o intervención.
- Solicitar entrevistas y presentar inquietudes, observaciones, inconformidades o quejas mediante los canales institucionales.
- Conocer las medidas formativas o acuerdos establecidos cuando su hijo/a se encuentre involucrado en una situación de convivencia, respetando la confidencialidad de terceros.

Artículo 9. Situaciones familiares y custodia

Los padres, madres o tutores deberán informar al Colegio cualquier resolución, restricción, medida de protección o situación jurídica que pueda modificar quién se encuentra autorizado para recoger, visitar o recibir información del estudiante. El Colegio atenderá únicamente la documentación y comunicaciones formalmente recibidas por los canales institucionales correspondientes.

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

CAPÍTULO IV. COMPROMISOS Y FACULTADES DEL COLEGIO

Artículo 10. Compromisos institucionales

- Brindar un ambiente seguro, respetuoso y acorde con la etapa de desarrollo de los estudiantes.
- Supervisar a los estudiantes durante los periodos y actividades bajo responsabilidad institucional.
- Atender oportunamente accidentes, conflictos, situaciones de violencia o hechos que pudieran afectar la integridad de algún integrante de la comunidad.
- Informar a las familias cuando una situación requiera su conocimiento, intervención o seguimiento.
- Aplicar medidas formativas y procedimientos de manera razonable, proporcional y documentada.
- Proteger la confidencialidad de los expedientes y registros institucionales.

Artículo 11. Facultades del Colegio

El Colegio podrá establecer medidas de organización, seguridad, acompañamiento y disciplina previstas en este Acuerdo; solicitar entrevistas o valoraciones; restringir temporalmente el acceso de adultos a determinadas áreas cuando resulte necesario para preservar la seguridad; y determinar medidas de continuidad o no renovación de inscripción conforme al procedimiento institucional aplicable.

CAPÍTULO V. ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, ENTRADA Y SALIDA

Artículo 12. Horario y puntualidad

El inicio de clases es a las 08:00 horas y la salida ordinaria a las 13:30 horas, salvo comunicación institucional distinta. La puntualidad favorece la adaptación, la rutina y el aprovechamiento del estudiante.

Cuando se presenten tres retardos, el Colegio podrá solicitar una reunión con la familia y, en caso de reincidencia, establecer una Carta Compromiso orientada a regularizar la puntualidad.

Artículo 13. Recepción de estudiantes

La recepción y supervisión institucional iniciará en el horario expresamente establecido por el Colegio. Por razones de seguridad, las familias deberán evitar dejar a los estudiantes antes del inicio de dicho horario.

Artículo 14. Inasistencias

Las inasistencias deberán comunicarse por los medios institucionales establecidos. Cuando exista una condición médica que lo justifique, el Colegio podrá solicitar la constancia o

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

indicación correspondiente. Las ausencias serán consideradas en el seguimiento del proceso formativo conforme a los criterios académicos aplicables al nivel.

Artículo 15. Entrega y retiro de estudiantes

Los estudiantes de Preescolar únicamente serán entregados a su padre, madre, tutor o a las personas previamente autorizadas conforme al procedimiento establecido por el Colegio. En ningún caso un estudiante de Preescolar podrá retirarse solo de las instalaciones.

Cuando una persona no se encuentre registrada como autorizada, la entrega no se realizará hasta verificar debidamente su identidad y la autorización correspondiente. El Colegio podrá solicitar identificación oficial.

Las salidas anticipadas deberán solicitarse con la anticipación y por los medios institucionales establecidos, salvo situaciones de emergencia debidamente justificadas.

Artículo 16. Retraso en la recolección

Las familias deberán presentarse puntualmente para recoger a los estudiantes. Concluido el horario ordinario de salida, el Colegio procederá conforme a su protocolo interno de resguardo y entrega. La reiteración de retrasos podrá dar lugar a una reunión y a la formalización de compromisos con la familia.

CAPÍTULO VI. CONVIVENCIA, DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 17. Convivencia esperada

El Colegio promoverá el respeto, la empatía, la inclusión, la cooperación y la resolución pacífica de desacuerdos mediante estrategias adecuadas a la edad.

Artículo 18. Intervención ante conflictos

- Identificar la situación y separar a los involucrados cuando sea necesario para preservar la seguridad.
- Favorecer la calma y regulación emocional antes de dialogar.
- Escuchar a cada estudiante con lenguaje apropiado para su edad, sin interrogatorios intimidatorios.
- Guiar la identificación de alternativas de solución y, cuando corresponda, acciones de reparación.
- Dar seguimiento y comunicar a las familias cuando la naturaleza o reiteración de la situación lo requiera.

Artículo 19. Acompañamiento socioemocional

Cuando el Colegio observe conductas, emociones o patrones de interacción que requieran atención adicional, podrá implementar estrategias de acompañamiento interno y

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

recomendar a la familia valoración o atención externa. Dichas recomendaciones tendrán como finalidad favorecer el bienestar y desarrollo del estudiante.

CAPÍTULO VII. PRESENTACIÓN PERSONAL, PERTENENCIAS Y ESPACIOS ESCOLARES

Artículo 20. Uniforme y presentación

Los estudiantes deberán presentarse con el uniforme correspondiente, limpio y en condiciones adecuadas. Cuando exista incumplimiento, se notificará a la familia y se aplicarán medidas formativas o administrativas procurando la continuidad del servicio educativo.

Por seguridad, se evitarán accesorios, prendas u objetos que puedan representar riesgo durante el juego o las actividades escolares.

Artículo 21. Pertenencias y objetos personales

Las pertenencias deberán estar identificadas con nombre y grupo. Se evitará enviar juguetes, objetos de valor, dinero, dispositivos electrónicos u otros artículos no solicitados. El Colegio podrá resguardar temporalmente aquellos objetos que interfieran con las actividades o representen un riesgo y entregarlos posteriormente a la familia. Para dispositivos digitales personales se seguirá el procedimiento específico establecido a continuación.

Durante toda la jornada escolar, incluidos los recreos, celulares, relojes inteligentes, tabletas, computadoras portátiles, audífonos y otros dispositivos digitales personales del alumnado deberán permanecer apagados y guardados en la mochila desde el ingreso hasta la entrega del estudiante. Los relojes inteligentes se retirarán de la muñeca. Llevar un equipo no autoriza su uso y el modo silencioso no sustituye esta regla, salvo las excepciones aplicables.

Se permitirá el uso para actividades educativas previamente programadas y bajo orientación docente, emergencias personales, salud, discapacidad, accesibilidad, inclusión o necesidades particulares y extraordinarias de la comunidad educativa. Dirección coordinará y documentará las excepciones; los apoyos indispensables podrán permanecer encendidos y disponibles. La atención de una emergencia o la continuidad de un apoyo necesario no se retrasarán por trámites de autorización.

Los dispositivos institucionales y los personales autorizados, incluidos iPads y plataformas de aprendizaje, se utilizarán con objetivos educativos, tiempos y recursos definidos, bajo supervisión docente. Al concluir la actividad se guardarán o devolverán. Se ofrecerá una alternativa equivalente cuando el estudiante no disponga de equipo, sin condicionar su participación a tener celular propio.

La comunicación ordinaria con las familias se realizará por los canales institucionales; se facilitará el contacto necesario en emergencias. La autorización de uso educativo del equipo no autoriza grabar ni publicar. Fotografías, audios y videos requerirán autorización institucional, respeto a la voluntad de las personas involucradas y las autorizaciones de

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

madres, padres o tutores de menores de edad que correspondan, conforme a los criterios institucionales de privacidad y protección de imagen.

Antes de intervenir, el personal verificará si existe una excepción y escuchará al estudiante. Se solicitará finalizar el uso no autorizado y guardar el equipo. Cuando sea necesario, se solicitará su entrega voluntaria a Dirección para resguardo temporal, sin fuerza ni revisión de pertenencias para obtenerlo. Se registrarán motivo, recepción, estado visible, responsable y devolución; se emitirá comprobante y se avisará a la familia. El resguardo será seguro y no autoriza solicitar contraseñas, desbloquear el equipo ni revisar archivos o conversaciones. La devolución del equipo se realizará al finalizar la jornada a la madre, padre, tutor o persona autorizada para recoger al estudiante, dejando constancia. Si no puede recibirlo, se acordará una entrega segura y pronta. No se retendrá por varios días como castigo ni se cobrará por devolverlo. No se retirarán equipos indispensables para salud o asistencia cuando ello interrumpa un apoyo necesario.

En Preescolar, la intervención priorizará el acompañamiento adulto y la colaboración con la familia. El simple uso no autorizado se atenderá con orientación, compromisos y seguimiento formativo, proporcional y acorde con la edad; no dará lugar a exclusión de clases, afectación de calificaciones, humillaciones ni sanciones automáticas por acumulación de incidencias. Si existen acoso, violencia, deshonestidad académica u otras conductas independientes, se analizarán por sus propios hechos conforme al procedimiento aplicable.

Estas disposiciones se aplicarán a partir del 3 de noviembre de 2026, conforme al Acuerdo SEP número 09/09/26, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2026, y a los Lineamientos Institucionales para el Uso Responsable de Dispositivos Digitales Personales y Tecnologías de Aprendizaje, emitidos por Administración General. CBA extiende estos criterios a After School, Talent School y actividades externas bajo su responsabilidad. El personal modelará un uso responsable y evitará el uso personal que distraiga de la atención al alumnado.

Artículo 22. Espacios comunes y patio

- Jugar sin empujar, golpear o realizar acciones que puedan lastimar a otras personas.
- Respetar turnos y utilizar los juegos conforme a las indicaciones del personal.
- Mantener orden y limpieza en aulas, sanitarios, patios y demás espacios.
- Seguir las instrucciones del personal durante traslados, recreos, simulacros y actividades.

Artículo 23. Higiene y autonomía personal

El Colegio favorecerá hábitos de higiene y autonomía acordes con la edad. Cuando un estudiante requiera apoyo extraordinario o recurrente para necesidades de higiene personal, control de esfínteres o cambio de ropa, la familia y el Colegio acordarán las medidas de acompañamiento pertinentes, procurando la dignidad, privacidad y seguridad del menor.

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

Cuando resulte necesario, la familia deberá mantener disponibles los artículos personales o cambios de ropa solicitados por el Colegio.

CAPÍTULO VIII. SALUD, MEDICAMENTOS, ALIMENTACIÓN Y ACCIDENTES

Artículo 24. Condiciones de salud

Las familias deberán informar oportunamente cualquier condición de salud, alergia, restricción o indicación médica relevante. Cuando un estudiante presente síntomas que puedan comprometer su bienestar o el de la comunidad, el Colegio podrá solicitar a la familia que acuda por él y que siga las indicaciones médicas correspondientes.

Artículo 25. Medicamentos

El Colegio únicamente administrará medicamentos cuando se haya cumplido íntegramente el protocolo institucional y exista autorización expresa del padre, madre o tutor. El medicamento deberá entregarse en su envase original, vigente y acompañado de receta o indicación médica actual que señale nombre del estudiante, medicamento, dosis, horario y duración del tratamiento.

El personal no podrá modificar dosis, horarios o indicaciones prescritas por el médico tratante.

Artículo 26. Alimentación y alergias

Las familias deberán informar por escrito alergias, intolerancias o restricciones alimentarias. Los alimentos enviados al Colegio deberán ser apropiados para la edad y atender las indicaciones institucionales de seguridad. El Colegio podrá establecer restricciones sobre alimentos u objetos cuando exista un riesgo identificado para algún integrante del grupo.

Artículo 27. Accidentes y atención inicial

Ante un accidente o malestar, el personal brindará la atención inicial conforme a sus atribuciones y al protocolo institucional. Dependiendo de la naturaleza y gravedad del incidente, se informará oportunamente a la familia y, cuando las condiciones lo requieran, se solicitará que acuda al Colegio o se activará el mecanismo de atención correspondiente.

Cuando exista seguro de accidentes escolares, su aplicación se sujetará a las condiciones, coberturas y procedimientos establecidos por la póliza vigente.

CAPÍTULO IX. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS Y ACCESO AL COLEGIO

Artículo 28. Canales institucionales

La comunicación relacionada con estudiantes deberá realizarse mediante los canales institucionales autorizados. La comunicación ordinaria durante la jornada escolar se

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

realizará por dichos canales, respetando las excepciones de emergencia, salud, discapacidad, accesibilidad e inclusión previstas en el Artículo 21.

Artículo 29. Conducto regular

Para la atención de asuntos escolares se seguirá, de acuerdo con la naturaleza del caso, el conducto institucional: Docente Titular; Dirección de Área; Dirección General Académica; Dirección General; Co-Administración General; y Administración General.

Artículo 30. Acceso de visitantes

Todo visitante deberá registrarse, identificarse y atender las medidas de control de acceso establecidas. El ingreso a aulas, patios u otras áreas de estudiantes requerirá autorización institucional.

Artículo 31. Entrevistas con docentes

Para proteger la supervisión y seguridad de los estudiantes, las entradas, salidas y periodos de guardia no se utilizarán para entrevistas extensas con docentes. Las familias podrán solicitar una cita por los canales correspondientes.

CAPÍTULO X. ACTIVIDADES, CELEBRACIONES Y EVENTOS

Artículo 32. Actividades escolares

Las actividades, celebraciones, visitas y eventos organizados por el Colegio deberán atender las medidas de supervisión y seguridad correspondientes. Cuando una actividad requiera autorización familiar, ésta deberá otorgarse por el medio establecido antes de la fecha indicada.

Artículo 33. Cumpleaños y alimentos compartidos

Las celebraciones de cumpleaños podrán realizarse conforme a las indicaciones del Colegio, procurando que sean sencillas, apropiadas para la edad y compatibles con las condiciones de seguridad, alergias y restricciones alimentarias del grupo. No deberán interferir de manera significativa con la jornada académica.

CAPÍTULO XI. FALTAS Y MEDIDAS FORMATIVAS

Artículo 34. Criterio general

En Preescolar, las conductas que afecten la convivencia serán analizadas considerando especialmente la edad, etapa de desarrollo, intención, frecuencia, contexto, impacto y respuesta a las intervenciones previamente realizadas. La reiteración no producirá automáticamente una clasificación más grave.

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

Artículo 35. Clasificación orientativa

- Leves: conductas ocasionales que alteran la dinámica o convivencia y pueden corregirse mediante orientación inmediata.
- Moderadas: conductas reiteradas o de mayor impacto que requieren intervención estructurada, seguimiento y participación de la familia.
- Graves: conductas que causan daño significativo, comprometen la seguridad o muestran persistencia pese a intervenciones previas.
- Extraordinarias: situaciones excepcionales que representan un riesgo grave para la integridad o seguridad de algún integrante de la comunidad.

Artículo 36. Medidas formativas

- Orientación y diálogo acorde con la edad.
- Pausa o cambio temporal de actividad para favorecer la regulación.
- Acuerdo de reparación o restitución cuando resulte pertinente.
- Comunicación y entrevista con la familia.
- Plan de acompañamiento y seguimiento.
- Carta Compromiso con la familia.
- Solicitud de valoración o acompañamiento especializado cuando resulte necesario.

Artículo 37. Medidas institucionales de mayor nivel

Cuando la situación lo justifique por su gravedad, reiteración o impacto, el Colegio podrá establecer Reinscripción Condicionada; determinar la no renovación de la inscripción para el siguiente ciclo escolar; o, únicamente ante una situación extraordinaria que represente un riesgo grave y haga inviable la permanencia del estudiante, determinar la baja durante el ciclo escolar después del análisis y procedimiento correspondiente.

Estas determinaciones deberán constar por escrito y considerar los antecedentes, medidas previamente implementadas, circunstancias particulares del caso y el bienestar de la comunidad escolar.

Artículo 38. Corresponsabilidad ante conductas de adultos

Las conductas de padres, madres, tutores o visitantes que afecten la seguridad, respeto o convivencia institucional podrán dar lugar a apercibimientos, reuniones, acuerdos de conducta, restricción temporal de ingreso a determinadas áreas o, cuando corresponda, decisiones relacionadas con la continuidad de la prestación del servicio educativo conforme al procedimiento aplicable.

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN DE SITUACIONES GRAVES, DEBIDO PROCESO Y CONFIDENCIALIDAD

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

Artículo 39. Activación y documentación

Ante una situación grave o extraordinaria, la Dirección de Área recabará la información disponible, notificará a las instancias internas correspondientes y documentará las actuaciones realizadas.

Artículo 40. Escucha de estudiantes

Cuando resulte necesario conocer la versión de un estudiante, se realizará una escucha acorde con su edad, madurez y etapa de desarrollo, en un ambiente seguro y con acompañamiento del personal que corresponda. El adulto responsable elaborará el registro institucional de la intervención, evitando prácticas intimidatorias o revictimizantes.

Artículo 41. Análisis institucional

Cuando la naturaleza del caso lo requiera, podrá integrarse un Comité de Convivencia con las personas institucionalmente pertinentes. Su función será analizar información y antecedentes, valorar la situación y proponer las medidas y acciones de seguimiento correspondientes.

Artículo 42. Garantías de actuación

- Conocer de manera clara la situación que se analiza.
- Ser escuchado de forma adecuada a la edad y condición de la persona involucrada.
- Considerar información y antecedentes relevantes antes de resolver.
- Aplicar medidas proporcionales y razonadas.
- Comunicar formalmente a la familia las determinaciones que le correspondan.

Artículo 43. Reportes, inconformidades y quejas

Toda situación de maltrato, agresión, hostigamiento o hecho que pudiera afectar la integridad de un integrante de la comunidad deberá reportarse tan pronto como se tenga conocimiento de ella. El transcurso del tiempo no impedirá que el Colegio reciba, registre y analice el reporte.

Las familias podrán presentar inquietudes, inconformidades o quejas por los canales institucionales. El Colegio dará seguimiento conforme a la naturaleza del asunto y conservará registro cuando corresponda.

Artículo 44. Confidencialidad y registros

La documentación relacionada con convivencia, salud, seguridad o medidas institucionales será resguardada por el área que corresponda, con acceso restringido y conforme a los procedimientos internos de protección de datos. La información de otros estudiantes o familias no será proporcionada salvo obligación legal o autorización procedente.

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.

Artículo 45. Notificaciones

Las resoluciones o medidas que deban comunicarse formalmente serán notificadas a los padres, madres o tutores mediante los medios institucionales registrados. El Colegio conservará constancia del envío o entrega correspondiente.

CAPÍTULO XIII. APLICACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Artículo 46. Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas expresamente en este Acuerdo serán analizadas y resueltas por la Dirección General atendiendo a las circunstancias particulares del caso, los principios institucionales, la normativa aplicable, la razonabilidad, la proporcionalidad y el bienestar de niñas y niños.

Artículo 47. Conocimiento y cumplimiento

El conocimiento del presente Acuerdo forma parte de la corresponsabilidad de la comunidad escolar. Su aplicación se complementará con los protocolos, circulares, avisos y demás disposiciones institucionales vigentes que resulten aplicables.

Artículo 48. Actualización

El Colegio podrá revisar y actualizar el presente Acuerdo cuando existan necesidades operativas, educativas, de seguridad o cambios normativos. Las modificaciones que resulten aplicables serán comunicadas por los medios institucionales.

Artículo 49. Vigencia

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación institucional y permanecerá vigente hasta que sea sustituido o actualizado por una versión posterior.

AVISO DE PRIVACIDAD

Colegio Bosques del Alba tratará los datos personales proporcionados por estudiantes, padres, madres, tutores y demás integrantes de la comunidad conforme a su Aviso de Privacidad vigente. Para conocer el aviso integral, los derechos que pueden ejercerse y los mecanismos para limitar el uso de la información, deberá consultarse el medio institucional oficialmente publicado por el Colegio.

Material de Uso Interno. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial del contenido sin la autorización por escrito de Colegio Bosques del Alba.